

Ciudad de México, a 5 de julio de 2016

CIRCULAR No. 65

**CC. ENCARGADO DE DESPACHO Y TITULARES
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL
Y UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Me refiero a las obligaciones que en materia de Transparencia tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)*, el cual señala: deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas según les corresponda; así como las específicas aplicables a las autoridades electorales, indicadas en el numeral 128 de dicha ley.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo 0922/SO/22-06/2016, aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado veintidós de junio, mismo que en sus puntos de Acuerdo **NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO** señala:

“NOVENO. *En tanto el InfoDF emite los dictámenes definitivos de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deberán empezar a publicar todas aquellas obligaciones de transparencia que por el momento consideran que les aplican, según los oficios que han enviado al InfoDF en respuesta a la consulta correspondiente. Esto deberá realizarse utilizando para el efecto los numerales de Artículo y Fracción que corresponden a la nueva LTAIPRC, en virtud de que ésta es la vigente y se debe cumplir en sus términos.*

DÉCIMO. *En tanto el InfoDF emite los nuevos Lineamientos y Metodología de Evaluación para la publicación de sus obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deberán observar lo siguiente:*

A) *Para el caso de las obligaciones de transparencia de la LTAIPRC que corresponden a las que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información debe publicarse de acuerdo a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado miércoles 4 de mayo de 2016.*

Ciudad de México, a 5 de julio de 2016

CIRCULAR No. 65

B) Para el caso de las obligaciones de transparencia de la LTAIPRC que corresponden a nuestra anterior Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), la información debe publicarse de acuerdo a lo que establecen los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet.

C) En caso de que exista coincidencia en las obligaciones de transparencia entre la Ley General y nuestra anterior LTAIPDF, la información debe publicarse de acuerdo a los Lineamientos técnicos de la Ley General.

D) Para el caso de aquellas obligaciones de transparencia de la LTAIPRC que no se establecen en la Ley General, ni en la anterior LTAIPDF, los sujetos obligados deberán publicarlas de acuerdo a los nuevos Lineamientos y Metodología de Evaluación para la publicación de sus obligaciones de transparencia, una vez que el InfoDF los emita. En este caso, los sujetos obligados deberán iniciar de inmediato el acopio de esta información a fin de que, una vez que el InfoDF emita los nuevos Lineamientos, estén en condiciones de cumplir a la brevedad con estas obligaciones de transparencia.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez que el InfoDF emita los nuevos Lineamientos y Metodología de Evaluación para la publicación de sus obligaciones de transparencia, que incluirán también las Tablas de Aplicabilidad, todos los sujetos obligados deberán publicar sus obligaciones de transparencia de acuerdo a estos nuevos Lineamientos, haciendo caso omiso de las disposiciones temporales señaladas en los puntos de acuerdo **NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO**".

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, 21, fracción VII y 37, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, ambos del Distrito Federal; así como el numeral 61 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con el propósito de mantener actualizada la información pública de oficio a la cual se refieren los ordenamientos legales citados, las diversas áreas del Instituto deberán actualizar, al **segundo trimestre de 2016 (abril-junio)**, el contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia y remitirlo a la **Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales**, en medio impreso y en versión electrónica (correo o CD) a las direcciones de correo **webmaster@iedf.org.mx** y **dirección.transparencia@iedf.org.mx**, con atención a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a más tardar el **18 de julio de 2016**.

A efecto de cumplir con lo anterior, las unidades administrativas, deberán remitir sus archivos en bases de datos como hojas de cálculo o documentos en formato Word, que permitan generar reportes y estadísticas, los cuales puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2016

CIRCULAR No. 65

Por otra parte, esta Secretaría Ejecutiva les reitera que, de acuerdo con la normativa en la materia, corresponde a cada área verificar que la información que se pone a disposición de las personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Lo anterior, a efecto de que este Instituto Electoral cumpla en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese tenor, se pone a su disposición para pronta referencia, copia del Acuerdo 0922/SO/22-06/2016 y el link desde el cual se pueden descargar los formatos de los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia ubicados en la dirección electrónica:* http://www.inai.org.mx/consulta_LT/opciones.html

Asimismo, una vez que el InfoDF emita los lineamientos a que se refiere el punto de Acuerdo **DÉCIMO PRIMERO** del proveído de referencia, éstos se les harán llegar puntualmente para su conocimiento y atención.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto del proceso de actualización de la información, podrán comunicarse con el Mtro. Juan González Reyes, Director de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; con la Lic. Alejandrina Rojas Estrada, Subdirectora de Transparencia, o con la C. Isabel Gutiérrez Hernández, a las extensiones 4912, 4305 y 4724, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p.

Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.

CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.

Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén. Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales del IEDF.

Presente.

Archivo.

RGV/SGMP/JGR/are/igh